

Nombre del alumno: Daymara I. Hernández Ramos.

Nombre del profesor: Lic. Julio Cesar Pérez.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Materia: Derecho mercantil.

Grado: 4°

Grupo: LAE

Ocosingo, Chiapas a 19 de octubre del 2022

Son agrupaciones de personas físicas o morales cuyo principal objetivo es efectuar actos de comercio para ganar dinero. Estas Definición de sociedad asociaciones son reconocidas como entidades jurídicas propias, mercantil independientes de los miembros que las integran. Son aquellas personas que ayudan al comerciante en los Definición de auxiliares actos mercantiles que este realiza. Los auxiliares son mercantiles esenciales porque realizan actividades no solo dentro sino también fuera de la organización. Propone: el negocio Ajustar: acordar el negocio Corredores Otorgar: es autorizado constituir el contrato Son los enviados por el comerciante Comisionados mediante poder para contractual izar el negocio. Funciones de los auxiliares Realizan de forma repetitiva Dependientes dentro del comercio dichas actividades. Comerciantes encargados de vender al mejor postor y deben llevar libros diarios de entrada, de salidas y Martilleros de cuentas corrientes (art. 71 y 72 CC.) Características: Personalidad de sociedades Necesarios, únicos, irrenunciables, mercantiles nombre, capacidad, nacionalidad, patrimonio, inalienables, domicilio.

LOS AUXILIARES Y LAS

SOCIEDADES MERCANTILES

Proceso de constitución de una sociedad

- Autorización de denominación por parte de la secretaria de economía.
- Elaboración y protocolización de la escritura o acta constitutiva.
- 3. Inscripción o registro ante el SAT.
- 4. Alta ante el Registro Público de Comercio.

LOS AUXILIARES Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Estructura orgánica de las sociedades mercantiles

- Los socios: que son las personas que integran la sociedad
- Nombre: Razón social o Denominación
- Objeto social: actividad a la que habrá de dedicarse
- El término o duración: la sociedad mercantil tiene un término de vida
- El capital social: a suma de los valores de aportaciones de los socios
- Capital pagado o exhibido: es la suma de lo que los socios han entregado a la sociedad.
- Domicilio social: deberá tener un domicilio, el cual deberá indicarse en la escritura constitutiva
- Los órganos sociales: (asamblea de accionistas, juntas de socios) de administración (consejo de administración, directores, gerentes), o de vigilancia (comisarios)
- La nacionalidad